

ÍNDICE DE LEGISLACIÓN

MARZO 2022



CADA HECHO DE TU VIDA *Cuenta*

INEC Buenas cifras, mejores vidas



MATERIA	NOMBRE DE LA NORMA	TIPO	REGISTRO OFICIAL	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NORMA	DISPOSICIONES RELEVANTES	OBSERVACIONES DE LA NORMA EN RELACIÓN CON EL INEC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	ACUERDO No. SENESCYT - 2022 - 005	Acuerdo	Segundo Suplemento N° 22 - Registro Oficial de 16 de marzo de 2022	Desígnese como Presidente del Órgano Colegiado de Derechos Intelectuales al Dr. Edgardo César Falconí Palacios; y, como Presidente Subrogante a la Dra. Sofía Katalina Camacho Oña	<p>Artículo 1.- Designar como Presidente del Órgano Colegiado de Derechos Intelectuales al Dr. Edgardo César Falconí Palacios; y, como Presidente Subrogante a la Dra. Sofía Katalina Camacho Oña.</p> <p>Artículo 2.- El presidente del Órgano Colegiado de los Derechos Intelectuales tendrá las atribuciones y responsabilidades constantes en el Decreto Ejecutivo No. 356 de 03 de abril de 2018, el Reglamento de Funcionamiento y Ejercicio de las Competencias del Órgano Colegiado de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales y demás normativa pertinente.</p>	Para conocimiento de todos los servidores públicos de la Institución.
CONSEJO DE LA JUDICATURA	RESOLUCIÓN 066-2022	Resolución	Segundo Suplemento N° 26 - Registro Oficial de 22 de marzo de 2022	Reformar el Reglamento para La adopción de medidas cautelares sobre bienes y fondos respecto del Delito vinculado con El Terrorismo y su financiamiento, previsto en el Código Orgánico Integral Penal, contenido en la resolución 254-2014	<p>Artículo 1.- Agregar en el artículo 3 del "Reglamento para la adopción de medidas cautelares sobre bienes y fondos respecto del delito vinculado con el terrorismo y su financiamiento, previsto en el Código Orgánico Integral Penal", el siguiente literal:</p> <p><i>e) Audiencia telemática o videoaudiencia.-Es aquella en la que jueces, secretarios, sujetos/partes procesales, testigos, peritos, técnicos y demás intervinientes, participan únicamente por medios telemáticos."</i></p> <p>Artículo 2.- Reformar el inciso primero del artículo 4 del "Reglamento para la adopción de medidas cautelares sobre bienes y fondos respecto del delito vinculado con el terrorismo y su financiamiento, previsto en el Código Orgánico Integral Penal", de la siguiente manera:</p> <p><i>"Artículo 4.- De la solicitud de medidas cautelares.- La o el Fiscal, en horario normal (lunes a viernes de 08h00 a 17h00) solicitará a la</i></p>	Para conocimiento de todos los servidores públicos de la Institución.

ASAMBLEA NACIONAL	Ley	Ley	Segundo Suplemento N° 29 de 25 de marzo de 2022	Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social	<p><i>o el juez con competencia en materia penal; o, en horario extraordinario (fuera del horario laboral, fines de semana y feriados) a la o el juez de turno para conocer infracciones flagrantes, la adopción de medidas cautelares destinadas a inmovilizar los bienes, fondos y demás activos relacionadas con presuntas actividades de terrorismo y su financiamiento</i></p>	<p>Para conocimiento de todos los servidores públicos de la Institución</p>
					<p>Artículo 1.- Objeto.- La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico para la rectoría, planificación, regulación, control y producción de un hábitat seguro y saludable, y del derecho a la vivienda de interés digna y adecuada, en todos sus segmentos.</p> <p>Art. 3.-Ámbito de aplicación.-La presente Ley rige en todo el territorio nacional y es de aplicación obligatoria para todas las entidades y organismos públicos, así como para las personas naturales o jurídicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras que actúen de forma individual o colectiva en la provisión de vivienda de interés social, adecuada y digna, en sus diferentes formas de tenencia o posesión. También aplica para los beneficiarios de incentivos y políticas públicas de vivienda de interés social, los intervinientes en los procesos constructivos, en la administración, financiamiento, seguimiento y control de programas y proyectos de vivienda de interés social, y, en general para todas a las y los ecuatorianos cuyo derecho a la vivienda es básico para la vida.</p>	

MATERIA	TIPO DE NORMA	FECHA	ASPECTOS RELEVANTES
Administración Pública – Interés Nacional	Decreto Presidencial 370	08 de marzo de 2022	<p>Artículo 1.- Créese el Bono para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad por muerte Violenta de su Madre o Progenitora.</p> <p>Serán beneficiarios de este Bono las niñas, niños o adolescentes, comprendidos entre los 0 a los 18 años de edad que se encuentren en situación de orfandad a causa del cometimiento de los siguientes delitos en contra de su</p>

				madre o progenitora: Asesinato, Femicidio, Homicidio, Violación con resultado de muerte.
Administración Pública – Interés Nacional	Decreto Presidencial 375	18 de marzo de 2022		Artículo 1.- Declárese al deporte como política de Estado para promover la salud física y mental, el desarrollo social y económico, la seguridad, la integración comunitaria, la educación y, la formación de niños y jóvenes.
Administración Pública – Interés Nacional	Decreto Presidencial 376	18 de marzo de 2022		Artículo 1.- En el literal c) del numeral 1 del art. 13 del Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, deróguese la frase: “es decir, que tienen deficiencias estratégicas dentro de sus regímenes.
Administración Pública – Interés Nacional	Decreto Presidencial 378	22 de marzo de 2022		<p>Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 75 de la SECCIÓN II “ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS Y OTROS BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD”, del CAPÍTULO VII “RÉGIMEN ESPECIAL” del TÍTULO III “DE LOS PROCEDIMIENTOS” del Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el siguiente texto:</p> <p>“Art. 75.- Procedimientos de adquisición de fármacos o bienes estratégicos en salud.- Las entidades contratantes que forman parte de la Red Pública Integral de Salud para adquirir cualquier fármaco o bien estratégico en salud utilizarán los siguientes procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Catálogo Electrónico: las entidades contratantes que forman parte de la Red Pública Integral de Salud adquirirán a través de este procedimiento los fármacos y bienes estratégicos en salud para el abastecimiento de cada establecimiento que conforma la Red Pública Integral de Salud. 2. Externalización de farmacias: las entidades contratantes de la Red Pública Integral de Salud dispensarán a través de este procedimiento los fármacos y bienes estratégicos en salud para consulta externa de los establecimientos que conforman la Red Pública Integral de Salud, conforme a los presupuestos establecidos en el presente reglamento y,

				<p>3. Las entidades contratadas de la Red Pública Integral de Salud de forma excepcional y conforme las disposiciones contenidas en este Reglamento, podrán adquirir los fármacos y bienes estratégicos en salud a través de otros procedimientos.</p>
Administración Pública – Interés Nacional	Decreto Presidencial 381	30 de marzo de 2022		<p>Artículo 1.- Escíndase el Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa, y financiera, encargado de formular políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República.</p>
Administración Pública – Interés Nacional	Decreto Presidencial 384	30 de marzo de 2022		<p>Artículo 1.- En el artículo 16 del Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, sustitúyase el primer inciso por el siguiente: “Declaración juramentada.- El sujeto pasivo que desee acogerse al régimen impositivo previsto en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, deberá efectuar entre el 1 de enero y 31 de diciembre 2022, ante el Servicio de Rentas Internas, la que será de carácter reservado y confidencial, en la que manifieste su voluntad irrevocable de acogerse al mismo, indicando lo siguiente:”</p>

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



CADA HECHO DE TU VIDA Cuenta



@ecuadorencifras



INEC/Ecuador



@InecEcuador



INECEcuador



t.me/equadorencifras



INEC Ecuador

